

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LX — Nº 8.248	Salta, 14 de febrero de 1969.	Argentino Correo SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1805
EDICION DE 24 PAGINAS			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 962.823
APARECE LOS DIAS HABILES			
HORARIO	Ing. HUGO ALBERTO ROVALETTI Governador	Dirección y Administración	
Para la publicación de avisos en el	Dr. JULIO DIAZ VILLALBA M. de Gobierno, J., I. P. y del T.	ZUVIRIA 536	
BOLETIN OFICIAL	Ingeniero Industrial RICARDO M. ESCUDERO GORRITI M. de Economía, F. y O. Públicas	TELEFONO Nº 14780	
Regirá el siguiente horario:	Dr. CARLOS ALBERTO ALVARADO Ministro de Asuntos Soc. y S. Púb.	Sr. Juan Raymundo Arias Director	
LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas			

Art. 2º — Las leyes, decretos y demás actos emanados del gobierno de la Provincia, tendrán autenticidad y vigor desde su publicación en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo que dispone el art. 2º del Código Civil (Ley Nº 4200).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirá reclamos.

Art. 13. — SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un fun-

cionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (faciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63. modificadorio del Decreto 8911/57
Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de BALANCES DE SOCIEDADES se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a IMPRENTA DE LA LEGISLATURA para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL DE CURSO LEGAL (\$ 10.000.00 m/n.). Vencido el plazo establecido a la parte interesada, esta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ... \$	20.—
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	30.—
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	50.—
Número atrasado de más de 3 años hasta 5 ..	81.—
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	123.—
Número atrasado de más de 10 años	151.—

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 600.—	Semestral	\$ 1.400.—
Trimestral	„ 900.—	Anual	„ 2.700.—

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de \$ 80.00 (Ochenta pesos) el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 100.- (Cien pesos) por centímetro utilizado y por columnas.

Todo aviso por un sólo día y de composición corrida, será de \$ 6.00 (Seis pesos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 400.00 (Cuatrocientos pesos).

Los avisos de forma alternada se recargarán la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	10 días	Excedente	20 días	Excedente	30 días	Excedente
	Hasta		Hasta		Hasta	
Sucesorios	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	2.700.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Remates de Inmuebles y Automotores ..	2.300.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.	10.800.—	180.— cm.
Otros Remates	1.400.—	60.— cm.	2.800.—	90.— cm.	5.400.—	120.— cm.
Edictos de Minas	2.200.—	120.— cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	9.—	(la palabra)				
Balances	1.200.—	70.— cm.	2.400.—	150.— cm.	3.300.—	230.— cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	1.400.—	90.— cm.	2.800.—	120.— cm.	5.400.—	180.— cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Pág. Nº

Nº 32837 — S/p.: Fortunato Zerpa (H). Expte. Nº 1727-Z.	580
Nº 32822 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6507-A	580
Nº 32821 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6509-A.	580
Nº 32820 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6511-A.	580
Nº 32819 — S/p.: Pedro Máximo de Los Ríos. Expte. Nº 6501-D.	581
Nº 32818 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6493-A.	581
Nº 32817 — S/p.: Pedro Máximo de Los Ríos. Expte. Nº 6485-D.	581
Nº 32816 — S/p.: Roberto Eduardo de Los Ríos. Expte. Nº 6498-D.	581
Nº 32815 — S/p.: Roberto Eduardo de Los Ríos. Expte. Nº 6484-D.	581
Nº 32814 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6504-F.	581
Nº 32813 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6506-F.	582
Nº 32812 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6508-F.	582
Nº 32808 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6505-A.	582
Nº 32805 — S/p.: FACYP A S.A. Expte. Nº 6510-F.	582
Nº 32733 — S/p.: F.A.C.Y.P.A. Expte. Nº 6490-F.	582
Nº 32732 — S/p.: Alberto Aragonés. Expte. Nº 6491-A.	582
Nº 32731 — S/p.: Pedro Máximo. Expte. Nº 6499-D.	583
Nº 32730 — S/p.: Roberto E. de los Ríos. Expte. Nº 6500-D.	583
Nº 32729 — S/p.: F.A.C.Y.P.A. Expte. Nº 6492-F.	583
Nº 32728 — Roberto E. De Los Ríos. Expte. 6502-D.	583

LICITACION PUBLICA

Nº 32798 — Comisión Nac. de Energía Atómica. Lic. Nº 1/69.	583
---	-----

EDICTO CITATORIO

Pág. Nº

Nº 32779 — S/p.: Darío Pagliarani y otro 584

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32829 — Miguel Fjaviano Lafuente.	584
Nº 32828 — Gabriel Salomón	584
Nº 32809 — Pedro Rodas	584
Nº 32796 — De don Arturo Pucci	584
Nº 32795 — De Diego Indalecio Torres	584
Nº 32782 — Carlos Mardones	584
Nº 32781 — Santos Pablo Caliva	584
Nº 32766 — Zoilo Wenceslao Castillo.	584
Nº 32745 — De María E. Barrios de Vargas	584
Nº 32738 — De Juana Francisca López de Cardozo	585

REMATE JUDICIAL

Nº 32840 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Bco. Coop. del N. Ltda. vs. García Raúl y otro	585
Nº 32839 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Bco. Coop. del Norte Ltda. vs. Del Pino Enrique y otro	585
Nº 32838 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Bco. Coop. del N. Ltda. vs. Faifán Tomás y otro	585
Nº 32836 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.A.C.I.F. vs. Ernestina Castillo de Mauno y Lázaro Mauno.	585
Nº 32835 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Serrano Ayarde y otros	585
Nº 32834 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Camacho Constantino y otro	585
Nº 32833 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Abregú Evaristo Búrgos vs. Pedro Cerezo y otro.	586
Nº 32832 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Casa Andes S.R.L. vs. Gómez Benito.	586
Nº 32831 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Electrogar S.R.L. vs. Ramos Ramón Tula y otro	586
Nº 32826 — Por Andrés Ilvento. Juicio: Bco. Pcial. de Salta vs. Guillermo Bandeiro y otro	586
Nº 32811 — Por Efraín Racioppi. Juicio: M.S.A. vs. Ocampo Américo David	587
Nº 32804 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Guerra Leoncio T. vs. Constructora S.R.L.	587
Nº 32802 — Por Juan A. Cornejo. Juicio: M.S. S.R.L. vs. Machaca Miguel y otro	587
Nº 32801 — Por Martín Leguizamón. Juicio: Andrés Pedrazzoli vs. Antonio Salado.	587
Nº 32800 — Por Martín Leguizamón. Juicio: c/Martha Beatriz del V. Mamonte de Pérez.	587
Nº 32794 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Strachan Yáñez S.A.C. vs. Zavalía María I. Ruiz de los Llanos de.	587
Nº 32793 — Por Arturo Salvatierra. Juicio: Singh Bissa vs. Serrano Pablo	588
Nº 32791 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: Gómez Augier Antonio c/Sonia Simkin de Popritkin.	588
Nº 32790 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: M.S.S.R.L. vs. Sandoval Rodolfo y otros	588
Nº 32789 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. Del Corro Wisberto Erasmo y otro	588
Nº 32788 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Cayo Lubín Lucas	588
Nº 32753 — Por Ricardo Gudiño. Juicio: Moto Salta S.R.L. vs. Rodríguez Martín T.	589
Nº 32752 — Por Efraín Racioppi. Juicio: Urrestarazu Martha A. Pizarro de vs. Villar Juan C.	589
Nº 32726 — Felipe Parada. Juicio: Gobierno de la Pcia. vs. Suc. de Gerónimo Rodríguez	589

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32810 — Cit. a Francisco Arias 589

CONCURSO CIVIL

Nº 32830 — S/p.: César, Carlos Alberto y Antonio Severiano Salado	590
Nº 32825 — S/p.: Alfredo y Víctor Pellegrini.	590

NOTIFICACION JUDICIAL

Nº 32803 — Cornejo Juan A. vs. Huanaco Felipe B. 590

CITACION A JUICIO

Nº 32774 — Carpio Carlos 590

Sección COMERCIAL

CONTRATO

Nº 32827 — De la firma Frigorífico El Toro S.A. 590

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32824 — Asociación Personal Empleados Legislativos (APEL-Salta). Para el día 28-2-69 596
 Nº 32823 — Club Atlético Libertad. 596
 Nº 32807 — Centro Argentino de SS. M.M. Para el día: 2-3-69 597
 Nº 32770 — De Bairos Moura y Cia. S.A. Para el día: 25-2-69 597
 Nº 32743 — Club Atl. Unión Gral. Güemes - R. de la Frontéra. Para el día: 16-2-69 .. 598

Sección ADMINISTRATIVA

EDICTO DE MINA

Nº 32837

El doctor Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta hace saber que por resolución de fecha 12 de diciembre de 1968 ha concedido la mina de oro, denominada "Lagunita", ubicada en el departamento de Los Andes, tramitada por Expte. Nº 1727-Z. al señor Fortunato Zerpa (hijo). — Salta, 19 de diciembre de 1968.

ANGELINA TERESA CASTRO Secretaria.

Imp. \$ 400 c) 14-2-69

Nº 32822

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6507-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 12.000 metros con azimut 270º determinando el punto de partida PP desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 5 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32821

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6509-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde PI se miden 20.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32820

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de julio de 1968 por Expediente Nº 6511-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI. desde PI se miden 28.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se

miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 11 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32819

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 65014-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "P.I.", desde "PI" se miden 24.000 mts. con az. 270º determinando el punto intermedio "PP", se miden desde "PP" 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32818

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6493-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A" desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas, libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32817

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 64854-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 32.000 metros con az. 270º para ubicar el punto de partida "PP", del "PP" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 5.000 metros con

rumbo Sud para determinar el punto "B", desde el punto "B" se miden 4.000 metros con rumbo Este para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 5.000 mts. con rumbo Norte para cerrar el polígono en "P.P.", con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32816

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6498-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 12.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 m. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros la superficie solicitada. — Salta, 5 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32815

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de Los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6484-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 28.000 metros con az. 270º para ubicar el punto de partida "P.P.", del "P.I.P." se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "A" desde el punto "A" se miden 5.000 metros con rumbo Sud para determinar el punto "B", desde el punto "B" se miden 4.000 metros con rumbo Este para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 5.000 metros con rumbo Norte para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas inscripta gráficamente la superficie solicitada, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32814

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP, S.A.C.I.M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6504-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto de

partida "P.P". Desde "PP" se miden 5000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32813

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP A, S.A.C.I.M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6506-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés", se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 8.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para ubicar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32812

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP A, S.A.M.I. y C., ha solicitado el día 3 de junio de 1968 en el departamento de Los Andes, por Expte. Nº 6508-F, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés", se miden 10.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 16.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. Salta, 6 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32808

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6505-A, ha solicitado en el departa-

tamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 4.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP. Desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto "C" y desde el punto "C" se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en "PP", con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente la superficie solicitada se encuentra libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 3 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32805

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, FACYP A, S.A.C.I.M. el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6510-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratonés" se miden 10.000 metros al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 24.000 mts. con azimut 270º determinando el punto de partida PP, desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 m. con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde el punto C se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 6 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32733

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, F.A.C.Y. P.A. Soc. Anón. C.I.M., el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6490-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratonés, se miden 16.000 mts. con azimut 270º determinando el punto de partida P.P.; desde PP se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 has. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32732

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos

tos del art. 25 del C. de Minería que, Alberto Aragonés, el 3 de junio de 1968, por Expte. Nº 6491-A, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratones se miden 20.000 mts. con az. 270º determinando el punto de partida PP. desde PP. se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto A, desde el punto A se miden 4000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto B, desde el punto B se miden 5.000 metros al Sud para ubicar el punto C y desde este último punto se miden 4.000 metros al Este para cerrar el polígono en PP, con una superficie de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 16 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32731

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Pedro Máximo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6499-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratones se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto intermedio PI, desde PI se miden 16.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, se miden desde PP 5.000 metros al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente la superficie solicitada, dentro de la misma se encuentra la Cantera Acuario. Expte. 4996-F. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32730

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6500-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones" se miden 5.000 mts., al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 20.000 m. con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 mts. con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en PP con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32729

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, F.A.C.Y. P.A. Soc. Anón. C.I.M.; el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6492-F, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por Cerro Ratones se miden 24.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida PP, desde "PP" se miden 5.000 mts. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP", con una superficie de 2.000 has. libres. Inscripta gráficamente, la misma resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

Nº 32728

El Dr. Gustavo Uriburu Solá, Juez de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, Roberto Eduardo de los Ríos, el 3 de junio de 1968 por Expte. Nº 6502-D, ha solicitado en el departamento de Los Andes, cateo para explorar la siguiente zona: Partiendo del lugar denominado y conocido por "Cerro Ratones", se miden 5.000 m. al Norte para ubicar el punto intermedio "PI", desde "PI" se miden 28.000 metros con az. 270º determinando el punto de partida "PP", desde "PP" se miden 5.000 m. al Norte para ubicar el punto "A", desde el punto "A" se miden 4.000 metros con rumbo Oeste para ubicar el punto "B", desde el punto "B" se miden 5.000 mts. al Sud para ubicar el punto "C" y desde este último punto se miden 4.000 mts. al Este para cerrar el polígono en "PP" con una superficie de 2.000 hectáreas libres. Inscripta gráficamente resulta libre de otros pedimentos mineros. — Salta, 18 de octubre de 1968.

Imp. \$ 2.200

e) 4 al 19-2-69

LICITACION PUBLICA

Nº 32798

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA

DIVISION NOROESTE

Llámase a Licitación Pública Nº 1/69. Expediente 24, para la construcción de 8 (ocho) tanques australianos.

Pliego de Condiciones: Retirar en División Noroeste, General Güemes 1180, Salta - Capital (sin cargo).

Apertura de las propuestas: 21/2/69. Horas 12.

Carlos Alberto Parera
Jefe División Noroeste

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 14-2-69

EDICTO CITATORIO

Nº 32779

Ref.: Expte. Nº 9230/P/66. s.r.p.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Darío Pagliarani y Rosa Ferrari de Pagliarani tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, basado en usos y costumbres y establecido por Agua y Energía Eléctrica, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 17,6685 Has. y con carácter Temporal-Eventual una superficie de 34 Has. del in-

mueble Finca Cadillal, Lote Nº 148-2, catastro Nº 337 ubicado en el Distrito La Merced, Departamento Cerrillos, con dotaciones de 13,25 ls./segundo y 25,50 ls./segundo respectivamente, a derivar del río Toro (mangen izquierda) por el canal secundario IV, compuerta Nº 1 y acequia La Merced. En estiaje la dotación será reajustada entre los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado y los turnos tendrán la prelación que establece el Art. 22 del Código de Aguas.

Salta,

Administración General de Aguas

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 32829

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL FLAVIANO LAFUENTE. — San Ramón de la Nueva Orán, febrero 3 de 1969. Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Juz. Civil y Comer. Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32828

El Dr. LUCIO M. RUFINO, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de don GABRIEL SALOMON. San Ramón de la Nueva Orán, febrero 4 de 1969. — Esc. Lilia Juliana Hernández de Porras, Secretaria Jug. Civil y Comercial. Imp. \$ 1.400 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32809

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por diez días a herederos y acreedores de PEDRO RODAS, a estar a derecho bajo apercibimiento de Ley. — Secretario: Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey. — Salta, 10 de febrero de 1969. Imp. \$ 1.400 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32796

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Arturo Pucci, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley.

Salta, febrero 7 de 1969.

Dr. Carlos Alberto Sayús Serrey, Secretario.

Imp. \$ 1,400

e) 12 al 28-2-69

Nº 32795

La Dra. Eloísa G. Aguilar, Juez de 1ra. Instan-

cia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de DIEGO INDALECIO TORRES, para que concurran a hacer valer sus derechos dentro de los diez días bajo apercibimiento de Ley. — Salta, febrero 3 de 1969. — Dr. Luis Elías Sagarnaga, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 12 al 28-2-69

Nº 32782

El señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nom. cita y emplaza a herederos y acreedores de don CARLOS MARDONES, por el término de diez días hábiles, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 6 de febrero de 1969. — Marta Poma de Zenzano, Secretaria Interina.

Imp. \$ 1.400

e) 11 al 27-2-69

Nº 32781

El doctor VICENTE NICOLAS ARIAS, Juez C. y C. de 2da. Nominación, cita y emplaza herederos y acreedores de don SANTOS PABLO CALIVA término diez días hagan valer sus derechos. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario. — Salta, septiembre 11 de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Nº 32766

Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez Civil y Comercial, 1ra. Instancia, 3ra. Nominación, cita y emplaza por el término de diez días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de don Zoilo Wenceslao Castillo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 17 de diciembre de 1968.

Imp. \$ 1.400

e) 7 al 25-2-69

Nº 32745

El Dr. Roberto Frías, Juez de 1ra. Instancia. Civil y Comercial, 6ta. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de MARIA ELVA BARRIOS DE VARGAS, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro de los diez días. — Salta, diciembre 16 de 1968. — Nelly

Gladis Muselli, Secretaria, Juzgado C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400 e) 6 al 24-2-69

Nº 32738

El Dr. Ricardo Alfredo Reimundín, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, cita y emplaza a herederos y acreedores de JUANA FRANCISCA LOPEZ DE CARDOZO, a que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro de los diez días, bajo apercibimiento de Ley. — Salta, diciembre 3 de 1968. — Ricardo Manuel Figueroa, Secretario.

Imp. \$ 1.400 e) 5 al 21-2-69

REMATE JUDICIAL

Nº 32840

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 6 de marzo de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, Galería Baccaro, remataré con la base de las 2/3 parte de la valuación fiscal 11 lotes contiguos entre si parte integrante al loteo "El Refugio" ubicado en el partido de Velarde, Catastros Nros. 38887, 38886, 38885, 38884, 38883, 38882, 38881, 38880, 38879, 38878, 38877 Sección S, manzana 974 y 980, parcelas 18-17-10-9-8-7-6-5-4-3-2, que se rematarán con las siguientes bases respectivamente: \$ 24.000; \$ 24.000; \$ 4.000; \$ 4.666; \$ 4.000; \$ 4.666; \$ 4.000; \$ 4.000; \$ 4.000; \$ 6.666; \$ 4.666 m/n., o sea las 2/3 parte de la valuación fiscal, lotes que le corresponde al demandado Sr. Raúl García. Ordena Sr. Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "Banco Cooperativo del Norte Ltda. vs. García Raúl y Cornejo Horacio". Emb. Prev. Expte. Nº 2533/68. Señá: 30% Comisión cargo comprador. Edictos por 10 días Boletín Oficial y diario Norte. Según título registrado a fol. 455, asiento 2 del Libro 216 R.I.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32839

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 21 de febrero de 1969 a horas 18:15 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, remataré con base de \$ 76.960 m/n., tres escritorios metálicos de color gris, en buen estado de uso y conservación (dos escritorios tipo medio ministro de dos cajones c/u. y uno tipo ministro de 7 cajones, verse en Gral. Güemes 656. Ordena Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3. Juicio "Bco. Cooperativo del Norte Ltda. vs. Del Pino Enrique y Aramayo Rafael". Ejecutivo. Expte. Nº 22107/64, seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 21-2-69

Nº 32838

Por: **EFRAIN RACIOPPI**
Teléf. 13423

El 21 de febrero de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33, galería Baccaro, remataré Sin

Base, una máquina de calcular "Olivetti" multi-suma 20 Nº 99750613, eléctrica y un armario metálico de dos puertas con cerradura, verse en Entre Ríos Nº 1084, Ordena Señor Juez de 1ra. Instan. en lo C. y C. Tercera Nominación. Juicio: "Bco. Cooperativo del Norte Ltda. vs. Farfán Tomás O. y Farfán Timoteo", Ejecutivo Expte. Nº 36106/68, seña 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 2 días Boletín Oficial y diario Norte.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 19-2-69

Nº 32836

Por: **ERNESTO V. SOLA**

El día 26 de febrero de 1969 a horas 17 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por disposición del señor Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia de Salta, en los autos caratulados: C.S.A.C.I.F. vs. ERNESTINA CASTILLO DE MAUNO y LAZARO MAUNO", Prep. Vía Ejecutiva. Expte. Nº 20.496/68. Remataré Sin Base un Aparador Americano de fórmica pintado en duco color azul y verde con vitrina, que puede ser revisado en calle Alvarado Nº 714 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 13 de febrero de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 21-2-69

Nº 32835

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 10 de marzo de 1969 a horas 17:30 en mi escritorio de remates sito en calle Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición del Sr. Juez de Paz Letrado Nº 3 de la Provincia de Salta en los autos caratulados "Ejecución Prendaria M.S. S.R.L. vs. SERRANO AYARDE, PASTOR y SANCHEZ HILARIO "Expte. Nro. 21.380/68, Remataré con BASE del Crédito reclamado o sea Treinta y ocho mil cuatrocientos cuarenta pesos m/n. (\$ 38.440 m/n.) Una Motocicleta marca ANELLA de 125 cc. motor Nro. Z-125 - 14253, que puede ser revisada en calle Caseros 760 ciudad. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta Edictos: por 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Salta, 13 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 14 al 21-2-69

Nº 32834

Por: **ERNESTO V. SOLA**

JUDICIAL

El día 3 de marzo de 1969 a horas 17:15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos - Ejecución Prendaria "M.S. S.R.L. vs. CAMACHO CONSTANTINO Y CALVIMONTE RENE".

Expte. Nº 2258/68, Remataré con base de Sesenta y cuatro mil pesos m/n. (\$ 64.000 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble ubicado en esta ciudad, Catastro Nº 20642, Sección C.; Manzana 6; Parcela 49, y que le corresponde a don René Presza Calvimonte, por Título registrado a Folio 153, Asiento 1 del Libro 362 de R.I. de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 6 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32833

— Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 4 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 1, en los autos Cobro de Salario, etc. "ABREGU EVARISTA BURGOS de vs. PEDRO CEREZO y ELADIO CEREZO". Expte. Nº 5099/67, Remataré con base de Trescientos veintiséis mil seiscientos sesenta y seis pesos m/n. (\$ 326.666 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un inmueble ubicado en Orán, con frente a la calle Güemes formando esquina con la Avenida Esquí, que le corresponde al Sr. PEDRO CEREZO OLAYA, por título inscripto a folio 129, asiento 1, del libro 24 de R.I. de Orán Catastro Nº 1764. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 12 de febrero de 1969. — ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32832

— Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 6 de marzo de 1969, a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 5ta. Nominación en los autos. Prep. Vía. Ejecutiva y Emb. Preventivo "CASA ANDRES S.R.L. vs. GOMEZ BENITO". Expte. Nº 19162/68, Remataré con base de Doscientos trece mil trescientos treinta y dos pesos m/n. (\$ 213.332 m/n.), correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; Un Inmueble rural ubicado en el Dpto. de Guachipas, Catastro Nº 407, denominado "Santa María o San Miguel" y que le corresponde a don Benito Gómez, por Título registrado a folio 216, Asiento 4, del Libro 1º R.I. de Guachipas. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 10 de febrero de 1969. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32831

— Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 7 de marzo de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655, ciudad, por disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos. Ejecución Prendaria "ELECTROGAR S.R.L. vs. RAMOS RAMON TULA y PEDRAZA JULIO CESAR". Expte. Nº 2343/68, Remataré con base de trescientos cuarenta mil pesos m/n. (\$ 340.000 m/n.) correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal; el Lote 4 del plano 2.818 ubicado en el Dpto. de la capital e individualizado como parcela 43, Manzana 5, Sección C., Catastro 30751 y que le corresponde a don JUAN RAMOS TULA, por Título registrado a folio 287, Asiento 111 del Libro 1, de Títulos de la Capital. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario El Economista. NOTA: Citase por estos edictos a los fines de hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimiento de ley, a los señores Domingo Mateo, Martínez Cardozo y Sixto Martín Estrada, y a la titular de la promesa de venta doña Carmen Medina de Benavidez. — Salta, 12 de febrero de 1969. ERNESTO V. SOLA, Martillero Público Teléf. 17260.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32826

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

— Por: ANDRES ILVENTO

El día 4 de marzo de 1969 a las 11 horas en los altos del Banco Provincial de Salta, España 625, en la ejecución juicio Ejecutivo seguido vs. señores GUILLERMO BANDEIRO y FERNANDO LIENDRO VILLARREAL. Expte. Nº 25117/68 y por disposición del señor Juez de 1ra. Instancia en lo C. y C. 6ta. Nominación subastaré lo siguiente: Inmueble ubicado en partido de Embarcación Dpto. de San Martín, compuesto de los siguientes lotes 9 y 10, con extensión el primero de 12 hs. 132 m2 y el segundo de 14 Hs. 2708 m2, con títulos registrados al folio 239 As. 1 y 2 del libro 30 R.L. "San Martín" catastro 9513 y 9514 con avaluación de \$ 480.000 y 590.000 respectivamente. Base de venta: las 2/3 partes de ambas avaluaciones o sea \$ 713.335 dinero de contado y al mejor postor. señal 30% y comisión del Martillero s/arancel, el saldo del 70% una vez que el señor Juez de la causa apruebe la subasta que el adquirente deberá abonarlo dentro del tercer día de ser aprobada, de no hacerlo perderá la señal, la comisión del Martillero u otros pagos efectuados sin lugar a reclamo alguno Art. 480 del C. de P. en lo C. y C. Por datos e informes al Banco Provincial o al sucrito Martillero. Pub. 10 días Boletín Oficial y El Intransigente. — ANDRES ILVENTO Martillero Público, Mendoza 357 (Dpto. 4) ciudad. Matrícula 1097 - Año 1931.

Imp. \$ 2.300 e) 14-2 al 4-3-69

Nº 32811

Por: EFRAIN RACIOPPI

El 27 de Febrero de 1969 a horas 18 en Alberdi 53, local 33 remataré con base de \$ 118.000 m/n., un televisor "Cleveland" mod. 23/62 Nº 15926, verse en Belgrano 424. Ordena Sr. Juez de la 1º Instan. en lo C. y C. 6ta. Nominación. Juicio: "M.S.A. vs. Ocampo Américo David". Ejec. Prend. Expte. Nº 2621/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos por 3 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 19-2-69

Nº 32804

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 27 de febrero de 1969 a horas 17.15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Presidente del Tribunal del Trabajo Nº 2, en los autos - Ordinarios Diferencia de Jornales, jornales aguinaldo 1966, indemnización por despido, etc. "GUERRA LEONCIO TEODORO vs. CONSTRUCTORA S.R.L.", Expte. Nº 1540/66, Remataré Sin Base, Una máquina para elaboración de material Cerámico marca "BEDESCHI" - MERLOFONDES, con su correspondiente motor marca "Accec-Tedo de 52 H.P. La que puede ser revisada en el domicilio de la demandada sito en Camino a La Isla: Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y por 2 días en El Tribuno. — Salta, 11 de febrero de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público. Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 19-2-69

Nº 32802

Por: JUAN ANTONIO CORNEJO

JUDICIAL

Motocicleta marca "Rumi" de 160 c.c.

El día 4 de marzo de 1969, a horas 18 y 30 en Avda. Belgrano 515, ciudad, remataré con la base de \$ 109.460 m/n. (Ciento nueve mil cuatrocientos sesenta pesos moneda nacional). Una motocicleta marca "RUMI" de 160 c.c., motor Nº MM-160-1309, en el estado que se encuentra, revisarse en Caseros Nº 760, Ciudad. No habiendo postores transcurridos 15' subastaré SIN BASE. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Inst. en lo C. y C. 4ta. Nom. en autos caratulados Juicio Ejec. Prend. "M.S., S.R.L. vs. MACHACA MIGUEL y BELESIAN BENITO". Expte. Nº 37.108/67. Comisión de Ley cargo comprador. Edictos 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 19-2-69

Nº 32801

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL

Una máquina mezcladora de carne. - Base \$ 50.000

El 3 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 de acuerdo a lo ordenado por el Juez de Paz Letrado Nº 1 en juicio EJECUCION PRENDARIA ANDRES PEDRAZZOLI vs. ANTONIO SALADO, expediente Nº 20647 remataré con la base de cincuenta mil pesos una máquina mezcladora marca LUPPI model. "LY" M-150 Nº 1668 capacidad ciento cincuenta litros con motor acoplado para C.A.T. marca ZERWENY HNOS. Nº 179.462 de 2 H.P. 1430 R.P.M. en poder del depositario judicial señor Andrés Pedrazzoli, Alberdi Nº 312, Ciudad. Si no hubiera postores por la base, quince minutos después de la hora fijada para realizar el remate se procederá a rematar la máquina sin base. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador.

Imp. \$ 1.400 e) 13 al 19-2-69

Nº 32800

Por: MARTIN LEGUIZAMON

JUDICIAL — BASE: \$ 186.000

Terreno en esta ciudad. Avda. Ejército del Norte

El 4 de marzo p. a las 17 horas en mi escritorio Alberdi 323 por orden del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. Sexta Nominación en juicio EJECUCION seguida contra Martha Beatriz del Valle Mamonte de Pérez, expediente Nº 2867/68 remataré con la base de ciento ochenta y seis mil pesos o sea las dos terceras partes de la tasación fiscal un terreno ubicado en esta ciudad sobre la Avenida EJERCITO DEL NORTE, parcela 4 del plano 4527, con las siguientes medidas lineales 13,80 mts. de frente por 26,70 mts. de fondo. Circunscripción la sección N. fracción III. Catastro 51.233. En el acto del remate treinta por ciento del precio de venta y a cuenta del mismo. Comisión de arancel a cargo del comprador. Título al folio 31 Libro 402, asiento 1. Publicación: Intransigente y Boletín Oficial 10 días.

Imp. \$ 2.300 e) 13-2 al 3-3-69

Nº 32794

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL

Un automóvil Ford mod. 1947 - Base: \$ 226.632

El día 6 de marzo de 1969 a horas 18 en calle Buenos Aires 80, escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 226.632 m.n. un automóvil marca "Ford" mod. 1947, usado, de 6 cilindros, Nº DGA-6015, en perfecto estado y en funcionamiento, el que se encuentra para revisarlo en Caseros Nº 221 de esta ciudad. Señá: 30% a cuenta del precio de venta.

Ordena: Sr. Juez de 1a. Inst. C. y C. de 4ta. Nom., en autos "Strachan Yañez S.A.C. vs. Zavalía, María Isabel Ruiz de los Llanos de, Ejecución Prendaria", Expte. Nº 37.759/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 14-2-69

Nº 32793

Por: ARTURO SALVATIERRA

JUDICIAL — Inmueble — Base: \$ 128.000 m/n.

El día 28 de febrero de 1969 a horas 18 en Buenos Aires 80 escritorio 10 de esta ciudad, remataré con la base de \$ 128.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valor fiscal, el inmueble ubicado en esta ciudad sobre calle Ayacucho Nº 373 entre las de Mendoza y Pasaje s/nombre, con todo lo en él edificado, clavado y adherido al suelo, individualizado como lote 27 de la manzana 24 b), según plano Nº 719, con extensión de 9,50 mts. de frente, igual contrafrente, por 32, mts. de fondo. Límites: Norte, lote 28; Sud, lote 26; Este, lote 30; y Oeste, calle Ayacucho. Título: folio 268, asiento 2 del Libro 203 de R.I. de la Capital. Parcela 16, sección 7, catastro Nº 15.668. Señal: 30% en el acto. Ordena: Sr. Juez de Paz Letrado Nº 2 de la Provincia, en autos "Prep. vía ejecutiva - Singh, Bissa vs. Serrano, Pablo", Expte. Nº 20.990/68. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y El Intransigente.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 28-2-69

Nº 32791

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 21 de febrero de 1969 a horas 17:15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad, por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 2da. Nominación en los autos caratulados —"GOMEZ AUGIER ANTONIO", Honorarios en Expte. Nº 367.12/65, Remataré Sin Base; Los Derechos y Acciones que le corresponden a doña SONIA SIMKIM de POPRITKIN, según consta como heredera en el juicio Sucesorio de Simkim Nina Zavadovski de, Expte. Nro. 35.093/64. Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 3 días en Boletín Oficial y 2 días en El Economista y 1 día en El Tribuno. — Salta, 7 de febrero de 1969. — Ernesto V. Solá, Martillero Público, Teléf. 17260.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-2-69

Nº 32790

Por: ERNESTO V. SOLA

JUDICIAL

El día 5 de marzo de 1969 a horas 17:15 en mi escritorio de remates sito en Santiago del Estero 655 ciudad por Disposición Sr. Juez en lo C. y C. 6ta. Nominación en los autos. Eje-

cución Prendaria. "M.S.S.R.L. vs. Sandoval Rodolfo, Sandoval Segundo René y Ponce Lastenia del Valle" Expte. Nº 2630/68, Remataré — Sin Base— Los derechos y acciones que le corresponden a don René Segundo Sandoval, ubicado en Gral. Güemes, por Promesa de Venta registrada a folio 4, Asiento 8 del Libro 16 de P. de Ventas, Partida Nº 1662, Sección B, Manzana 12, Parcela 5, Señal: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate: Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 5 días en Boletín Oficial y diario El Intransigente. — Salta, 6 de febrero de 1969. Ernesto V. Solá, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 12, al 21-2-69

Nº 32789

Por: RICARDO GUDIÑO

Un Televisor "Mónaco" — Sin Base

El día 14 de Febrero de 1969 a horas 17.30 y en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad de Salta remataré: Sin Base un Televisor marca Mónaco Nº 821.183, que se encuentra secuestrado y en mi poder en calle Alvarado Nº 259 de esta ciudad de Salta, donde puede ser revisado por los señores interesados. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia Ira. Nominación en lo Civil y Comercial en el juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Del Corro, Wisberto Erasmo y Coronel del Corro Plácida. Prep. Vía Ejecutiva". Expte. Nº 52.449/67. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por tres días en Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 1.400 e) 12 al 14-2-69

Nº 32788

Por: RICARDO GUDIÑO

JUDICIAL — BASE: \$ 30.000

Inmueble ubicado en esta ciudad

El día 26 de Febrero de 1969 a horas 18 en mi escritorio de Ituzaingó Nº 84; Remataré: con base de \$ 30.000, el inmueble ubicado en esta ciudad con todo lo edificado, plantado, cercado y adherido al suelo por accesión física y legal e individualizado con el Catastro Nº 5376 Sección "L" manzana 10 a Parcela 13; Le corresponden a don HUGO VILLAGRA; según título registrado a folio 244 asiento 3 del libro 103 de R.I. Capital. Ordena el Sr. Juez de Ira. Instancia. 5ta. Nom. C. y C. en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Cayo, Lubin Lucas; Villagra, Hugo y otro embargo Prep. y Prep. vía Ejec. Señal: 30%. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por 10 días en diarios: Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 12 al 28-2-69

Nº 32753

Por: RICARDO GUDIÑO**Inmueble en esta ciudad**

El día 21 de febrero a horas 18, en mi escritorio de calle Ituzaingó Nº 84 de esta ciudad, remataré: Con base de \$ 76.616 m/n. el inmueble ubicado en esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, catastrado bajo el número 10.903. Sección "G", manzana 6ta., Parcela 2, que le corresponde a Dn. Pedro Rodríguez por título inscripto a folio 37, Asiento 1 del Libro 149 de R. I. de la Capital. Señá 30%, comisión de ley a cargo del comprador. Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en juicio: "Moto Salta S.R.L. c/Rodríguez Martín Teodoro y Pedro. Embargo Preventivo y Preparación Vía Ejecutiva. Expte. Nº 19.324/68". Edictos por diez días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. — Ricardo Gudiño, Martillero Público.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 24-2-69

Nº 32752

Por: EFRAIN RACIOPPI**Extraordinaria propiedad en esta Ciudad**

BASE \$ 4.200.000.— m/n.

El día 25 de febrero de 1969, a horas 18.30, en J. B. Alberdi 53, Galería Baccaro, Local 33, remataré con la base de la hipoteca o sea de \$ 4.200.000.— m/n. un inmueble de propiedad de los demandados, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo ubicado en la calle 20 de Febrero Nº 675/679 de esta ciudad. Mejoras: 8 habitaciones, dos patios, baños de primera; garage; dependencia de servicios; terreno 12.50 x 40 mts.; gas. Le corresponde a los señores propietarios Juan Carlos Villar y Margarita Candelaria Casasola de Villar, según título reg. a fol. 394, asiento 3, Libro 3 R. I. de la Capital; parcela 4, manzana 67, sección H; Catastro Nº 5317. La casa se entrega desocupada. Mayores datos y planos ver al suscrito. Ordena Juez 1ra. Instancia C. C. 4ta. Nominación. Juicio: Urrestarazu, Martha Alejandrina Pizarro de vs. Villar, Juan Carlos y Villar Margarita Candelaria Casasola de". Ejec. Hipotecaria. Expte. 38.561/68. Señá 30%. Comisión cargo comprador. Edictos 10 días Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 2.300 e) 6 al 24-2-69

Nº 32726

Por: FELIPE PARADA**JUDICIAL****Sucesión vacante, una finca en San Carlos (Prov. de Salta) denominada "El Bajo"**

Base \$ 333.333.32 m/n.

El día 19 de febrero de 1969 a las 17 horas, en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires Nº 383 de esta ciudad de Salta, remataré

con la Base de \$ 333.333.32 m/n. (Trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos con treinta y dos centavos moneda nacional) o sean las 2/3 partes de la valuación practicada en autos, una Finca ubicada a cinco cuadras más o menos del pueblo de San Carlos (Prov. de Salta) con todo lo plantado, cercado, edificado y adherido al suelo por accesión física y legal; con una extensión de más o menos de Cuarenta y seis hectáreas aptas para la agricultura y ganadería, contando actualmente con tres hectáreas bajo riego; títulos: Sin inscripción según informe del Registro Inmobiliario; Catastro Nº 659 del Departamento de San Carlos; Ordena el señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, en los autos: "GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA vs. SUCESION VACANTE DE GERONIMO RODRIGUEZ"; Expte. Nº 7575/62. En el acto de la subasta el comprador abonará el 30% del precio de compra como seña y a cuenta del mismo. Comisión de Ley a cargo del comprador. Edictos: Por diez días en los diarios, Boletín Oficial y El Intransigente. — Felipe Parada, Martillero Público.

Salta, 3-2-69.

Imp. \$ 2.480

e) 4 al 19-69

POSESION TREINTAÑAL

Nº 32810

La doctora Eloísa G. Aguilar, Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial con asiento en esta ciudad de Salta, —Belgrano esq. Sarmiento— cita y emplaza por diez días a don Francisco Arias y/o sus sucesores y a todos los que se consideren con derechos sobre una fracción de terreno, finca rural denominada "El Bordo" (Fracción), situada en el partido de San José de Orquera, departamento de Metán de esta provincia de Salta, la que tiene, en sus cuatro costados, según plano archivado en la Dirección General de Inmuebles de la Provincia bajo número setecientos veintisiete del departamento de Metán, las siguientes medidas: al Norte, nueve mil setecientos treinta metros con cincuenta centímetros; al Sud, nueve mil quinientos tres metros con sesenta centímetros; al Este, ochocientos siete metros con cuarenta centímetros, y al Oeste, novecientos setenta y cuatro metros con cuarenta centímetros; lo que hace una superficie neta, descontando la superficie del camino que cruza el inmueble, de quinientos setenta y una hectáreas, ochenta y nueve áreas; limitando: al Norte, con fracción de "El Bordo" de herederos de Lorenzo Bravo; al Sud, con fracción de "El Bordo" de herederos de Hilarión Pérez; al Este, con el río Pasaje, y al Oeste, con "Mosubi" de Cía. Forestal; fracción que se individualiza con Catastro Nº 59 del departamento de Metán. Esta citación se hace en juicio posesorio promovido por don Juan Hipólito Arias, según Expte. Nº 19.791/68 del referido Juzgado, y ella bajo apercibimiento de designarse defensor oficial para que los represente. Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, febrero 12 de 1969. Dr. LUIS ELIAS SAGARNAGA, Secretario.

Imp. \$ 2.700

e) 13 al 19-2-69

CONCURSO CIVIL

Nº 32830

El Dr. Humberto Alias D'Abate, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, Cuarta Nominación, hace saber que la Junta General de Acreedores en el Concurso Civil de CESAR, CARLOS ALBERTO y ANTONIO SEVERIANO SALAIDO y doña GENOVEVA P. DE SALADO se realizará el día 26 del corriente mes a horas nueve y treinta. Previénese a los acreedores que no asistiesen a la Junta, que se entenderá se adhieren a las resoluciones de la mayoría. Salta, 13 de febrero de 1969. — Dr. CARLOS ALBERTO SAYUS SERREY, Secretario.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 25-2-68

Nº 32825

El señor Juez en lo Civil y Comercial de Ira. Instancia Ira. Nominación, en el CONCURSO CIVIL de PELLEGRINI, ALFREDO Y VICTOR HUGO hace saber que han sido puestas en la oficina para que puedan ser examinadas por los acreedores por el término de quince días a partir de esta publicación las operaciones de graduación de créditos. Edictos por tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. — Salta, febrero 6 de 1969. — MARTHA SOFIA Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 14 al 21-2-69

NOTIFICACION JUDICIAL

Nº 32803

El Dr. ROBERTO FRIAS, Juez de Ira. Inst. Civ. y Com. 6ta. Nom. ordena que en los autos "CORNEJO, Juan Antonio c/HUANACO, Felipe Bonifacio s/Ord. Cumplimiento de Contrato y Anotación de Litis", Expte. 2540/68, se notifique al demandado la siguiente providencia:

"Salta, agosto 2 de 1968. Al I) por acusada rebeldía téngase por decaído el derecho dejado de usar por el demandado para contestar el traslado dispuesto a fs. 7 vta. y haciéndose efectivo el apercibimiento con el que fuera notificado, téngasele por domicilio legal la Secretaría del Juzgado. Al II) Declárase competente el proveyente para seguir interviniendo en este juicio, y abráse a prueba por el término de 40 días (art. 371 C.P.C. y C.). Notifíquese al demandado en su domicilio real (art. 51 Cód. Citado). — Salta, diciembre 24 de 1968. Al I) Agréguese. Al II) Como se pide, atento las constancias de autos." Fdo. Roberto Frias, Juez. Edictos por 5 días en Boletín Oficial y El Interzngente. — Salta, 5 de febrero de 1969. — NELLY GLADIS MUSELI, Secretaria, Juz. C. y C. VI Nom.

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 24-2-69

CITACION A JUICIO

Nº 32774

Martín A. Díez, Juez a cargo de Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, en los autos caratulados "Carpio, Carlos s/acción declarativa de dominio" Expte. Nº 54.767, hace saber que en la mencionada causa, don Carlos Carpio solicita se lo declare único y legítimo propietario de una Estanciera IKA modelo del año 1961, motor número 61-6058932, con patente de la Municipalidad de Salta Nº 10.001. Se cita y emplaza a toda persona que se considere con derecho a intervenir en autos para que comparezca por sí o por apoderado dentro de los nueve días contados a partir de la última publicación de este edicto, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Publíquese diez días. — Salta, 5 de febrero de 1969. — Martha Sofia Poma, Secretaria.

Imp. \$ 1.400

e) 10 al 26-2-69

Sección COMERCIAL**CONTRATO**

Nº 32827

PRIMER TESTIMONIO DE LA APROBACION DEL ESTATUTO SOCIAL Y EL OTORGAMIENTO DE LA PERSONERIA JURIDICA DE "FRIGORIFICO EL TORO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL". — ACTA DE CONSTITUCION. — En la ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, a los catorce días del mes de Diciembre del año mil novecientos sesenta y ocho, se reúnen los señores: JOSE NEPTALI SANZ, argentino, de 36 años de edad, comerciante, casado con Hilda Vargas Morales, con domicilio en Avda. San Martín Nº 331 de esta ciudad; HILDA VARGAS MORALES DE SANZ, argentina, de 38 años de edad, de profesión quehaceres domésticos, casada con Jo-

sé Neptali Sanz, con domicilio en la Avenida San Martín Nº 331 de esta ciudad; PABLO ELISEO OUTES, argentino, de 39 años de edad, de profesión comerciante, casado con María Elena Jiménez, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 565 de esta ciudad; MARIA ELENA JIMENEZ DE OUTES, argentina, de 31 años de edad, de profesión comerciante, casada con Pablo Eliseo Outes, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 565 de esta ciudad; MARIA CELESTINA SARAVIA DE OUTES, argentina de 65 años de edad, de profesión quehaceres domésticos, casada con Domingo Outes, con domicilio en la calle Deán Funes Nº 565 de esta ciudad; FRANCISCO VILLADA, argentino, de 36 años de edad, de profesión contador, casado con Ana María Guía, con domicilio en la calle Tucumán Nº 772 de esta ciudad; ANA MARIA

GUIA DE VILLADA, argentina, de 40 años de edad, de profesión contadora, casada con Francisco Villada, con domicilio en la calle Tucumán Nº 772 de esta ciudad; JOSE ANTONIO OJEDA, argentino, de 32 años de edad, de profesión agricultor, casado con Josefina Outes, con domicilio en la calle Mitre Nº 699 de esta ciudad; JOSEFINA OUTES DE OJEDA, argentina, de 28 años de edad, de profesión maestra, casada con José Antonio Ojeda, con domicilio en la calle Mitre Nº 699 de esta ciudad; LUIS GARCIA VIDAL, argentino, de 30 años de edad, de profesión abogado, casado con Delia Ruffini, con domicilio en la calle Caseros Nº 993 de esta ciudad. Preside esta reunión el señor Pablo Eliseo Outes, la que tiene por objeto resolver los siguientes puntos, que merecieron aprobación unánime de todos los presentes. PRIMERO: Constituir una Sociedad Anónima con la denominación de "FRIGORIFICO EL TORO SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL Y COMERCIAL", y aprobar los estatutos conforme se transcriben por separado y que forman parte integrante de esta acta. — SEGUNDO: Emitir las cuatro primeras series de acciones de la clase "A", las que resultan suscriptas en un monto de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional de curso legal), e integrado en un diez por ciento de lo suscripto o sean \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional), en la siguiente forma: José Neptali Sanz suscribe quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional de c/l.) integrando en este acto en bienes la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l.); Hilda Vargas Morales de Sanz suscribe ciento sesenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 160.000.— (Ciento sesenta mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 16.000 (Dieciséis mil pesos moneda nacional de c/l.); Pablo Eliseo Outes suscribe cincuenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 5.000.— (Cinco mil pesos moneda nacional de c/l.); María Elena Jiménez de Outes suscribe quinientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 500.000.— (Quinientos mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 50.000.— (Cincuenta mil pesos moneda nacional de c/l.); María Celestina Saravia suscribe setenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 70.000.— (Setenta mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 7.000.— (Siete mil pesos moneda nacional de c/l.); Francisco Villada suscribe trescientas acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 300.000.— (Tres-

cientos mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 30.000.— (Treinta mil pesos moneda nacional de c/l.); Ana María Guía de Villada suscribe trescientas cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional por un total de \$ 340.000.— (Trescientos cuarenta mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto la suma de \$ 34.000 (Treinta y cuatro mil pesos moneda nacional de c/l.); José Antonio Ojeda suscribe veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos m/n. de c/l.); Josefina Outes de Ojeda suscribe veinte acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 20.000.— (Veinte mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 2.000.— (Dos mil pesos m/n. de c/l.); Luis García Vidal suscribe cuarenta acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 40.000.— (Cuarenta mil pesos moneda nacional de c/l.), integrando en este acto en bienes la suma de \$ 4.000.— (Cuatro mil pesos moneda nacional de c/l.). Es decir, que de la serie primera a cuarta de acciones de la clase "A" emitidas, se han suscripto dos mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una por un total de \$ 2.000.000.— (Dos millones de pesos moneda nacional de c/l.), e integrado la suma de \$ 200.000.— (Doscientos mil pesos moneda nacional de c/l.), en bienes según detalle de inventario que se transcribe por separado, certificado por Contador Público Nacional, conformados por los presentes y que forma parte integrante de esta Acta. — TERCERO: Establecer que las acciones que se emiten de acuerdo a la cláusula Segunda son acciones al portador. — CUARTO: Establecer en tres el número de Directores Titulares de acuerdo a los Estatutos aprobados en la cláusula Primera, resultando electo para Presidente el señor Francisco Villada, para Vice-Presidente el señor Pablo Eliseo Outes y para Secretario el señor José Neptali Sanz. Como directores suplentes la señora Ana María Guía de Villada, María Elena Jiménez de Outes e Hilda Vargas Morales de Sanz. Para síndico titular resulta elegido el señor Luis García Vidal y como síndico suplente el señor José Antonio Ojeda. Los miembros del órgano de fiscalización durarán hasta la primera asamblea que realice la sociedad y los del órgano directivo por el término que establecen los estatutos. — QUINTO: Autorizar al señor Francisco Villada, José Neptali Sanz y Pablo Eliseo Outes para que, actuando conjunta o individualmente, soliciten al Poder Ejecutivo de la provincia de Salta el reconocimiento de la personería jurídica de la sociedad. Los mismos quedan facultados para aceptar cualquier modificación, ampliación o enmienda exigida, incluso en la denominación

social. Quedan igualmente autorizados para efectuar todos los trámites y diligencias que fueren necesarios hasta dejar definitivamente constituida la sociedad, incluso el otorgamiento de las escrituras y contratos que fuere menester para lograr el objetivo indicado. Labrada y leída que fue la presente acta, se firma de conformidad por todos los presentes. José Neptali Sanz, Hilda Vargas Morales de Sanz, Palo Eliseo Outes, María Elena Jiménez de Outes, María Celestina Saravia, Francisco Villada, Ana María Guía de Villada, José Antonio Ojeda, Josefina Outes de Ojeda, Luis García Vidal. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden y pertenecen al señor José Neptali Sanz, Hilda Vargas Morales de Sanz, Pablo Eliseo Outes, María Elena Jiménez de Outes, María Celestina Saravia, Francisco Villada, Ana María Guía de Villada, José Antonio Ojeda, Josefina Outes de Ojeda y Luis Alberto García Vidal, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe, Salta, 14 de diciembre de 1968. — Fdo. GUSTAVO A. FIGUEROA CORNEJO, Escribano Público Nacional. — **ESTATUTOS — Constitución, Domicilio y Duración.** — **ARTICULO 1º:** Bajo la denominación de FRIGORIFICO "EL TORO" SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL se constituye una sociedad anónima que se regirá por los presentes estatutos y las leyes que le sean aplicables. — **ARTICULO 2º:** El domicilio legal de la sociedad será la ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto del país o del extranjero. — **ARTICULO 3º:** La sociedad durará cien años a partir de la fecha de aprobación de sus estatutos por el Poder Ejecutivo de la provincia de Salta. — **Objeto.** — **ARTICULO 4º:** La sociedad tendrá por objeto: a) La industrialización y comercialización de chacinados, fiambres y todo tipo de embutidos; b) Compra-venta de carnes de todo tipo y la elaboración de sebos y grasas; c) Realización de operaciones de importación y exportación de cualquier producto por cuenta propia o de terceros; d) Comisiones, consignaciones y distribución de cualquier producto; e) La realización de operaciones comerciales e industriales en general. — **Capital - Acciones.** — **ARTICULO 5º:** El capital social se fija en la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS moneda nacional, representado por diez mil acciones de mil pesos moneda nacional cada una y dividido en dos grupos denominados "A" y "B". El grupo o clase "A" estará compuesto de cuatro mil acciones y el grupo o clase "B" por seis mil acciones. El capital se dividirá en diez series de un millón de pesos moneda nacional cada una, correspondiendo las cuatro primeras series a la clase "A" y las restantes a la clase "B". El capital autorizado podrá ser elevado por la asamblea general de accionistas hasta la suma de cincuenta millones de pesos moneda nacional, de acuerdo a lo que resuelve el Código de Comercio. — **ARTICULO**

6º: Las acciones correspondientes al grupo "A" tendrán en todas las asambleas derecho a cinco votos, en tanto que las acciones correspondientes al grupo "B" tendrán derecho a un solo voto por acción. Para la elección del síndico todas las acciones tendrán derecho a un solo voto. — **ARTICULO 7º:** Quedan emitidas las cuatro primeras series de un millón de pesos moneda nacional cada una, correspondientes a la clase "A", y suscriptas las dos primeras series emitidas. El Directorio determinará la forma y tiempo de la emisión de las restantes series y de la suscripción e integración de las acciones en general. Las emisiones de acciones se harán en escritura pública. — **ARTICULO 8º:** Las acciones llevarán un número de orden, serán firmadas por el presidente y uno de los directores y contendrán los demás requisitos legales. De conformidad a lo que resuelva el Directorio podrán emitirse títulos representativos de dos o más acciones. — **ARTICULO 9º:** Las nuevas emisiones que resuelva el Directorio, sean ellas de la clase "A" o "B", al portador o nominativas, tendrán preferencia para la suscripción los accionistas anteriores en proporción a las acciones que cada uno posea, según sea su clase "A" o "B", estableciéndose que los accionistas poseedores de acciones de la clase "A" podrán usar el derecho de preferencia en caso de que no se emitan valores de su clase o se emitan en menor proporción, para suscribir acciones de la clase "B". La cantidad de acciones de la clase "A", contenidas en una emisión nunca podrá ser mayor a la que necesariamente corresponda para cubrir el derecho de preferencia de los tenedores de ese tipo de acciones. En el caso de que algún accionista no hiciera uso del derecho de preferencia dentro del término que a tal efecto fije el Directorio y que no podrá ser nunca menor de quince días, a partir de la publicación que por un día se hará en el Boletín Oficial las acciones que le habrían correspondido serán prorrateadas entre los que hubieren solicitado acciones sobrantes. — **ARTICULO 10º:** Las acciones podrán ser integradas en dinero efectivo, bienes u otros valores, como así también en pago de honorarios, servicios y otros gastos; estando el Directorio facultado para entregar las correspondientes acciones liberadas. Los aportes que se incorporen al activo social deberán representar un valor equivalente al de las acciones entregadas en pago. — **ARTICULO 11º:** El Directorio podrá establecer la forma, tiempo y lugar de pago de las acciones suscriptas y las garantías que estimara conveniente por el importe del saldo adeudado por la suscripción, exigiendo el otorgamiento de pagarés o cualquier otra forma de documentación o garantía. En caso de mora en el pago de las acciones suscriptas, el Directorio fijará un interés punitivo, que deberán satisfacer los accionistas morosos y les fijará un plazo de treinta días para el pa-

go de la deuda e intereses; cumplido éste y no abonado el saldo, el Directorio, sin necesidad de interpelación ni otra formalidad previa, podrá declarar caducos los derechos de las acciones en mora, quedando a beneficio de la sociedad las cuotas pagadas, que ingresarán al fondo de reserva legal. Las acciones caducas quedan en beneficio de la sociedad. — ARTICULO 12º: Hasta tanto no sean integramente pagadas las acciones, se entregarán a los accionistas certificados nominativos por el importe de las cuotas que hayan abonado. La transmisión de estos certificados podrá hacerse con acuerdo del Directorio. La cesión de acciones nominativas deberán efectuarse por declaración firmada por el cedente y el cesionario y ser inscrita en el Registro de Acciones de la sociedad, la que se reserva el derecho de que la firma y capacidad legal del cedente y cesionario sean justificados en legal forma. En ambos casos deberá preferirse, en igualdad de condiciones, a los accionistas de la sociedad. — ARTICULO 13º: Las acciones son indivisibles y la sociedad no reconoce más que a un solo propietario por cada una de ellas. — ARTICULO 14º: La posesión de acciones importa conocimiento y aceptación de estos estatutos y acatamiento de las resoluciones de las asambleas y acuerdos del Directorio, sin perjuicio de los derechos que reconocen los artículos 353 y 354 del Código de Comercio. — ARTICULO 15º: El Directorio queda facultado para emitir debentures dentro o fuera del país, de acuerdo a las leyes respectivas, en las condiciones, monto, intereses, amortizaciones y garantías que estimare conveniente a los intereses sociales. — **Dirección - Administración - Fiscalización.** — ARTICULO 16º: La sociedad será dirigida por un Directorio compuesto de tres a ocho miembros, según lo establezca la asamblea general de accionistas; habrá además tres directores suplentes, que reemplazarán a los titulares en caso de ausencia, renuncia, remoción, incapacidad u otro impedimento, hasta la terminación de su mandato. — ARTICULO 17º: El Directorio designará anualmente de su seno un presidente, un vicepresidente y un secretario, quedando los directores restantes en calidad de vocales. La distribución se hará en la primera sesión que celebre después de la asamblea general ordinaria. — ARTICULO 18º: Los directores durarán tres años en sus funciones y podrán ser reelegidos indefinidamente. Su mandato correrá prorrogado hasta que la asamblea general de accionistas los reemplace. — ARTICULO 19º: Para ser director se requiere ser poseedor como mínimo de cincuenta acciones de la sociedad, las que deberán ser depositadas en la caja de la misma, en garantía del mandato, las que no podrán ser enajenadas ni afectadas mientras duren en sus funciones. — ARTICULO 20º: No podrán ser directores de la sociedad las personas que estén en convocatoria de acreedo-

res, quiebra, concurso civil o tengan alguna otra inhibición. — ARTICULO 21º: El Directorio se reunirá en la sede social por lo menos una vez al mes en el día o los días que a tal efecto se fijará; será convocada por el presidente toda vez que lo estimare necesario o a pedido de dos de sus miembros titulares o el síndico. Deliberará válidamente con la presencia de más de la mitad de sus miembros y sus resoluciones se adoptarán por más de la mitad de los votos presentes. En caso de empate, el presidente tendrá doble voto. — ARTICULO 22º: Las resoluciones del Directorio se harán constar en un libro de actas, que firmarán el presidente, el secretario y todos los directores asistentes. Los miembros del Directorio, que a juicio del mismo faltaren injustificadamente a cuatro reuniones consecutivas, serán considerados dimitentes y separados de sus cargos. — ARTICULO 23º: El Directorio está revestido de los más amplios poderes y facultades para realizar todas las operaciones, actos o contratos, autorizados por este estatuto; pudiendo en consecuencia: a) decidir y reglamentar las operaciones de la sociedad; b) Nombrar y remover gerentes generales, agentes generales, gerentes o sub-gerentes, cuando lo crea oportuno para los intereses de la sociedad, encomendando a aquellos la parte ejecutiva de las operaciones sociales que juzgue conveniente, reglamentar sus funciones y atribuciones y fijar sus remuneraciones. También puede el Directorio encomendar a uno o más de sus miembros las funciones enunciadas u otras directivas de administración no comprendidas en las tareas directivas ordinarias de su cargo. Toda remuneración que se asigne a los miembros del Directorio de acuerdo a las disposiciones de este inciso, estará condicionada a la aprobación de la asamblea general. Designará asimismo al personal de empleados, determinando sus funciones y su retribución, pudiendo suspenderlos y destituirlos. Comprar, vender y permutar toda clase de bienes raíces, muebles, mercaderías y semovientes, celebrar, rescindir y transferir toda clase de contratos de locación, incluso locaciones de obras y servicios, así como tomar y constituir, aceptar comisiones y consignaciones, pedir y dar caución, fianzas y avales derivados del giro normal de los negocios sociales; conferir, contratar, transferir y extinguir prendas agrarias, con registro, hipotecas, anticresis y todo otro derecho real; recibir pagos, extinguir obligaciones, novar y hacer quitas y remisiones de deudas; dar, aceptar, endosar, avalar y descontar letras y pagarés, conformes, cheques y toda clase de papeles y documentos de comercio; abrir cartas de crédito, tomar dinero prestado dentro y fuera del país con o sin garantía, quedando especialmente autorizado a negociar con los bancos: Central de la República Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de la Nación Argentina, Banco Provincial de Salta, Banco de Crédito

Industrial, Banco Regional del Norte Argentino, Banco de Italia y Río de la Plata, Banco Español y Río de la Plata, Banco de Galicia y Buenos Aires y cualquier otra institución de crédito público, privado o mixto del país o del extranjero, operando con los mismos en cuenta corriente, en descubierto, créditos y en todas las formas que establezcan sus cartas orgánicas o reglamentos; d) Importar y exportar; e) Registrar, adquirir y transferir marcas de fábricas y de comercio, patentes de invención y tomar pólizas de seguro; f) Comprometer en árbitros, arbitradores amigables componedores y transar cuestiones judiciales y extrajudiciales; g) Suscribir o comprar y vender acciones de otras sociedades por cuenta propia o de terceros, incluso sociedades accidentales, autorización que es válida para sociedades en comandita o participación de responsabilidad limitada, anónima o de cualquier otra naturaleza que fueren; celebrar contratos de construcción; h) Desempeñar toda clase de mandatos, realizar todos los actos que requieran poder especial, comprendidos en el Art. 1881 del código civil, excepto sus incisos 5º y 6º y Art. 608 del Código de Comercio, los que se dan aquí por reproducidos; i) otorgar, aceptar, revocar y denunciar toda clase de poderes generales y especiales, incluso para promover querellas; j) Establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier lugar del país o del extranjero, asignar su capital y designarle personal; k) Dictar el reglamento interno de la sociedad, que, cuando no sea de simple organización deberá ser sometido a la aprobación de la autoridad administrativa competente; l) Sancionar el presupuesto de la administración y autorizar los gastos extraordinarios; ll) Resolver sobre la emisión de acciones, determinando la proporción y la forma de suscripción de la clase "A" o "B" e integración de las mismas; m) Conferir poderes especiales al presidente o a cualquiera de los directores o a los gerentes, sub-gerentes o a empleados de la sociedad, para que conjunta, separada o alternativamente, solos o dos o más, actúen como mandatarios de la misma e individualmente en representación; n) Aprobar cuentas anuales de distribución de beneficios, que habrán de someterse a consideración de la asamblea de accionistas, con intervención del síndico; ñ) Confeccionar y someter a la asamblea general ordinaria, conjuntamente con el informe del síndico, la memoria, inventario, balance general, la cuenta de ganancias y pérdidas y el proyecto de distribución de utilidades; o) Convocar a asambleas ordinarias y extraordinarias, de acuerdo con las disposiciones del Código de Comercio y de estos estatutos; p) Autorizar la transferencia de acciones y certificados provisorios; q) Decidir sobre la aplicación de nuevas normas o disposiciones adoptadas por autoridad competente; r) Realizar en general todos los actos y contratos que fue-

ren necesarios para la marcha de la sociedad y cumplimiento de su objetivo social, por cuanto la enumeración que antecede es enunciativa y no limitativa. — ARTICULO 24º: El Directorio, con conocimiento del síndico, podrá resolver y autorizar todos los casos no previstos en estos estatutos siempre que se relacione con los intereses sociales, con cargo de dar cuenta a la primera asamblea. — ARTICULO 25º: La fiscalización de la sociedad estará a cargo de un síndico elegido por la asamblea general ordinaria, durará un año en sus funciones y podrá ser reelegido indefinidamente. La asamblea también designará un síndico suplente. — ARTICULO 26º: Para la ejecución de las operaciones sociales y obligar legalmente a la sociedad se requiere la firma conjunta del presidente del directorio con la de otro director, quienes actuarán en forma conjunta en nombre y representación de la sociedad. — Asambleas. — ARTICULO 27º: Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias. Las asambleas ordinarias tendrán lugar dentro de los cuatro meses posteriores al cierre de cada ejercicio. Las asambleas extraordinarias serán convocadas siempre que lo consideren conveniente quienes tienen facultad legal para solicitarlas y cuando asuntos de interés general lo requieran, necesitando en caso de convocatoria por accionistas la representación que determina el Art. 348 del Código de Comercio. — ARTICULO 28º: Las asambleas generales se citarán con anuncios publicados en el Boletín Oficial de la Provincia y un diario de la ciudad de Salta, durante cinco días y con diez días de anticipación. Las asambleas se considerarán legalmente constituidas cuando se hallen presentes accionistas que representen la mitad más una de las acciones suscriptas con derecho a voto. No habiendo quórum en la primera convocatoria, se hará una nueva citación a asamblea, que deberá reunirse dentro de los treinta días, la que quedará legalmente constituida con el número de accionistas presentes y sus resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos, aun en los casos del Art. 354 del Código de Comercio. — ARTICULO 29º: Para tener derecho a asistir y votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o presentar un certificado de depósito en un banco del país o del extranjero, lo que deberá hacerse hasta el tercer día anterior al fijado para la reunión. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por carta-poder, estando obligado a autenticar sus firmas en caso de resolverlo así el Directorio. — ARTICULO 30º: Cada acción tendrá derecho a voto en la forma y número que establece el Art. 6º de estos estatutos, con las limitaciones establecidas en el Código de Comercio. — ARTICULO 31º: Las asambleas serán presididas por el presidente o quien lo reemplace, en su defecto por cualquier

miembro del directorio que estuviere presente y a falta de éstos por un accionista designado ad-hoc. — **ARTICULO 32°:** Las resoluciones de la asamblea se registrarán en un libro especial de actas y serán firmadas por el presidente y dos accionistas que designe la asamblea. — **Balances y Distribución de Utilidades.** — **ARTICULO 33°:** El ejercicio económico cerrará el 31 de enero de cada año. El inventario y balance general se confeccionará de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias y normas técnicas en vigor, efectuándose las provisiones necesarias para que el mismo refleje la verdadera situación económica, financiera y patrimonial de la sociedad. De las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance, se destinará: a) Dos por ciento al fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento del capital suscrito; b) Retribuciones que fije la asamblea; c) Reservas que se resolvieran constituir; d) Dividendos a los accionistas; e) El remanente tendrá el destino que fije la asamblea. — **ARTICULO 34°:** El Directorio fijará la fecha de pago de los dividendos votados por la asamblea, y los no reclamados después de los tres años siguientes de haberse puesto a disposición, serán declarados caducos y acreditados al fondo de reserva legal. La asamblea podrá decidir entregar en pago del dividendo, parte o total del mismo, en nuevas acciones. — **Disolución y Liquidación.** — **ARTICULO 35°:** Producida la disolución de la sociedad, la asamblea general extraordinaria convocada al efecto determinará el procedimiento a seguirse en la liquidación y designará a la o las personas que actuarán como liquidadores, fijando su remuneración, pudiendo designarse a tal efecto a miembros del último Directorio y/o sindico. — **ARTICULO 36°:** El mandato de los liquidadores se entiende conferido por todo el término que dure la liquidación, pudiendo la asamblea destituirlos o renovarlos cuando lo estime conveniente. Los liquidadores tendrán las facultades conferidas al Directorio por estos estatutos y las que les otorgue la asamblea. — **ARTICULO 37°:** El o los liquidadores deberán citar periódicamente a asamblea a fin de informar sobre la marcha de la liquidación. Estas asambleas se citarán por lo menos una vez al año. — **ARTICULO 38°:** Concluida la liquidación y después de cubrir el pasivo de la sociedad, el producto neto de la liquidación se destinará a amortizar el capital y el excedente se distribuirá entre los accionistas en proporción al número de acciones poseídas. — **Disposiciones Transitorias.** — **ARTICULO 39°:** A los socios fundadores indicados en el acta constitutiva se les reconoce el carácter de tales de conformidad al Art. 321 del Código de Comercio, correspondiéndoles el diez por ciento de las utilidades del ejercicio y por el término de diez años. Fdo.: José Neptali Sanz. Hilda Vargas Morales de Sanz. Pablo Eliseo Outes. María,

Elena Jiménez de Outes. María Celestina Saravia. Francisco Villada. Ana María Guía de Villada. José Antonio Ojeda. Josefina Outes de Ojeda. Luis Alberto García Vidal. **CERTIFICO:** Que las firmas que anteceden y pertenecen al señor José Neptali Sanz. Hilda Vargas Morales de Sanz. Pablo Eliseo Outes. María Elena Jiménez de Outes. María Celestina Saravia. Francisco Villada. Ana María Guía de Villada. José Antonio Ojeda. Josefina Outes de Ojeda y Luis Alberto García Vidal, son auténticas y han sido puestas en mi presencia, doy fe. Salta, 14 de diciembre de 1968. Fdo. GUSTAVO A. FIGUEROA CORNEJO, Escribano Público Nacional. — Salta, 15 de enero de 1969. **DECRETO N° 3.488.** — **MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA, INSTRUCCION PUBLICA Y DEL TRABAJO.** — Expediente N° 07-305/69. Por las presentes actuaciones el contador público nacional don Francisco Villada, por autorización conferida a fs. 4 del presente expediente, solicita para la entidad denominada "FRIGORIFICO EL TORO SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", con domicilio legal en esta ciudad, la aprobación del estatuto social y el otorgamiento de la personería jurídica; y **CONSIDERANDO:** Que la citada entidad ha llenado todos los requisitos legales y pagado el impuesto que fija la ley N° 4208/67, artículo 18, 19, inc. 8-b), y que el depósito de garantía que prevé el artículo 318 del Código de Comercio ha sido sustituido por un balance-inventario certificado por contador público nacional, señora Ana María Guía de Villada; Que el informe de la inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles a fs. 16 aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente y atento lo dictaminado por el señor fiscal de gobierno a fs. 19 de estos obrados **EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:** Artículo 1°: Apruébase el estatuto social de la entidad denominada "FRIGORIFICO EL TORO, SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL" con domicilio legal en esta ciudad corrientes a fs. 11 vta. del presente expediente, otorgándosele la personería jurídica que solicita. Art. 2°: Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles deberán extenderse los testimonios que se solicitan, en el sellado que para tal caso fija la Ley N° 4.208/67. Art. 3°: Comuníquese, publíquese, insértese en el Boletín Oficial y archívese. — Fdo.: HUGO ALBERTO ROVALETTI — Fdo.: Julio Díaz Villalba. — Es copia. **CONCUERDA** con las piezas originales de su referencia, que corren de fojas 2 a 11 y vta. y 23, agregadas en el expediente N° 07-305, que se ha tramitado por intermedio de esta Inspección ante el Ministerio de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo. Para la parte interesada se expide este primer testimonio en once sellados de cincuenta pesos, en la ciudad de Salta, a los veinte días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve. Sobrerrraspa-

do: Y, a, i, e, g, y, o, ciudad: Vale. — M. A. RUIZ MORENO. Hay un sello que dice: "Marco Antonio Ruiz Moreno, Escribano. Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles". Sigue un sello, de esta repartición pública. — NUMERO VEINTISIETE - PROTOCOLIZACION. — En la ciudad de Salta, República Argentina, el veintitrés de enero de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí, Gustavo Adolfo Figueroa Cornejo, Escribano, adscripto al registro veintiocho, comparece don FRANCISCO VILLADA, argentino, mayor de edad, contador, domiciliado en esta ciudad en la calle Tucumán número setecientos setenta y dos, casado y persona de mi conocimiento, de que doy fe, y dice: Que en representación de la sociedad anónima que gira en esta plaza con la denominación de "FRIGORIFICO EL TORO SO-

CIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", en su carácter de presidente del directorio de la misma, solicita del suscripto escribano la protocolización en este registro del primer testimonio del estatuto social y del otorgamiento de la personería jurídica de dicha sociedad que, en once fojas útiles me exhibe y todo lo cual queda incorporado a este protocolo a los folios cuarenta y uno al cincuenta y dos, de que doy fe. Previa lectura y ratificación firma el compareciente por ante mí, de que también doy fe. Esta escritura sigue a la que termina al folio cuarenta. FRANCISCO VILLADA — GUSTAVO A. FIGUEROA CORNEJO. Hay un sello notarial. — ES COPIA FIEL. — Salta, fecha ut-supra, doy fe.

Importe \$ 28.680"

e) 14-2-69

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

Nº 32824

A. P. E. L. - Salta

Asociación Personal Empleados Legislativos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores asociados de A.P.E.L. Salta, a elecciones para la renovación parcial de la Comisión Directiva y de la totalidad de los miembros de la Comisión revisora de Cuentas, el día 28 de febrero del año en curso, de conformidad a lo establecido por los artículos 16 y 29 de los estatutos;

De acuerdo a lo prescripto por el artículo 35 de los estatutos, convócase a Asamblea General Ordinaria, para el mismo día 28 de febrero, a horas 19, en el recinto de la ex Legislatura (Mitre 550 - Salta), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2º Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.

3º Renovación parcial (4 miembros titulares) de la Comisión Directiva, por el término de dos años y la totalidad de los miembros de la Comisión Revisora de Cuentas, por el término de un año.

María Emma Sales de Lemme
Presidenta

Silvia Martínez de Ibarra
Secretaria General

Imp. \$ 996

e) 14-2-64

Nº 32823

CLUB ATLETICO LIBERTAD

CONVOCATORIA

De acuerdo al Art. 35 del Estatuto, se convoca

a los asociados para la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se llevará a cabo el día 2 de marzo de 1969 a horas 10, en la sede sita en la Avda. Hipólito Irigoyén 669, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura del Acta anterior.
- 2º Consideración de la Memoria y Balance General.
- 3º Informe del Organó de Fiscalización.
- 4º Renovación total de autoridades. Presidente y Vice; Secretario y Pro; Tesorero y Pro; cuatro vocales titulares y cuatro suplentes; Organó de Fiscalización; Un titular y un suplente.

Después de una hora, si no se ha obtenido quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Carlos Capisano
Secretario

Ing. Manuel E. Galli
Vical 1º a cargo de la presidencia

Imp. \$ 804,

e) 14-2-69

Nº 32807

CENTRO ARGENTINO DE SS. MM.

Salta, Febrero de 1969.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo que establece el Art. 68º del Estatuto vigente, convócase a los asociados del Centro Argentino de SS. MM. a la elección para renovación parcial de autoridades, que se llevará a cabo en la sede de la Institución, sita en la Avda. Sarmiento 277, el día domingo 2 de marzo de 1969, desde las 10.00 hasta las 17 horas y, luego, a la Asamblea General Ordinaria (Art. 59º) para considerar el siguiente,

ORDEN (DEL DIA:

- 1º Izamiento de la Bandera Nacional.
- 2º Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 3º Homenaje a los socios y familiares de socios fallecidos.
- 4º Consideración de la Memoria Anual; Balance, Cálculo de Recursos y Pérdidas, Inventario, Informes del Organó de Fiscalización, de Secretaría, Tesorería y Presidencia.
- 5º Proclamación de los Miembros electos para los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Pro-Tesorero (por renuncia), dos Vocales Titulares por dos (2) años, dos Vocales Suplentes por un (1) año y tres Miembros del Organó de Fiscalización por un (1) año.
- 6º Designación de dos Asambleístas para que firmen el Acta Anterior aprobada.
- 7º Arriada de la Bandera Nacional.

(Art. 55º — Las Asambleas se constituirán en primera convocatoria con la presencia de la mitad de los socios con derecho a voto y, una hora más tarde, con el número que hubiere.)

JOSE RIOS
Secretario

P. MARTIN CORDOBA
Presidente

Imp. \$ 1.400

e) 13 al 19-2-69

Nº 32770

DE BAIROS MOURA Y CIA. S.A.C.I.F.I.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo establecido en el Art. 35 de los Estatutos, se convoca a los señores accionis-

tas a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 de febrero de 1969, a horas 16, en el local de la Sociedad, calle Almirante Brown Nº 32, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio cerrado al 30 de abril de 1968.
- 2º Disolución de la Sociedad.
- 3º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente y Secretario, suscriban el acta de la asamblea.

Salta, 3 de febrero de 1969.

El Directorio

Imp. \$ 1.400'

e) 10 al 26-2-69

Nº 32743

CLUB ATL. UNION GENERAL GÜEMES

Rosario de la Frontera

ASAMBLEA

Convócase a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de febrero de 1969 a las 10 horas en local de calle Belgrano 164 (Art. 32), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º Memoria y Balance año 1968.
- 2º Elección Comisión Directiva (Art. 14 y 15).

Enrique Walter
Presidente

Juan C. Zarzuri
Secretario

Imp. \$ 1.400

e) 6 al 8-2-69



— A V I S O —

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL** deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

— — —
Imprimió

IMPRESA DE LA LEGISLATURA
SALTA